

*Anexo***DECISIONES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO  
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU SÉPTIMA REUNIÓN**

| <i>Decisión</i>   | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| VII/1. Diversidad biológica forestal  | 103           |
| VII/2. Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas  | 105           |
| VII/3. Diversidad biológica agrícola  | 113           |
| VII/4. Diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales   | 116           |
| VII/5. Diversidad biológica marina y costera  | 149           |
| VII/6. Procesos de Evaluación   | 203           |
| VII/7. Evaluación del impacto ambiental y evaluación ambiental estratégica  | 204           |
| VII/8. Vigilancia e indicadores: diseño de programas de vigilancia e indicadores a nivel nacional   | 205           |
| VII/9. Iniciativa Mundial sobre Taxonomía   | 207           |
| VII/10. Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales   | 209           |
| VII/11. Enfoque por ecosistemas   | 211           |
| VII/12. Utilización sostenible (Artículo 10)  | 238           |
| VII/13. Especies exóticas que amenazan a ecosistemas, habitat o especies (Artículo 8 (h))   | 259           |
| VII/14. Diversidad biológica y Turismo  | 264           |
| VII/15. Diversidad biológica y cambio climático   | 287           |
| VII/16. Artículo 8(j) y disposiciones conexas   | 291           |
| A. El Grupo de trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas .....  | 291           |
| B. Informe sobre el progreso logrado en cuanto a integrar las tareas pertinentes del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) en las esferas temáticas del Convenio.....  | 291           |
| C. Examen del progreso en la aplicación de las tareas prioritarias del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas.....  | 291           |
| D. Tecnologías de restricción de uso genético .....   | 291           |
| E. Informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.....  | 293           |
| F. Directrices Draft Akwé: Kon / voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales, y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares..... | 298           |
| G. Mecanismos de participación de las comunidades indígenas y locales.....  | 316           |
| H. Elaboración de los elementos de sistemas sui generis para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales.....  | 319           |
| I. Recomendaciones del Foro Permanente para Cuestiones Indígenas dirigidas al Convenio sobre la Diversidad Biológica .....  | 323           |
| VII/17. Responsabilidad y reparación (Artículo 14, Párrafo 2)   | 325           |
| VII/18. Incentivos (Artículo 11)  | 326           |
| VII/19. Acceso y participación en los beneficios en relación con los recursos genéticos (Artículo 15)   | 337           |

**VII/28. Áreas protegidas (Artículos 8 (a) a (e))***La Conferencia de las Partes*

1. *Confirma* que es indispensable hacer esfuerzos para establecer y mantener sistemas de áreas protegidas y áreas en las que es necesario adoptar medidas especiales para conservar la diversidad biológica, de conformidad con el Artículo 8 sobre la conservación *in situ* y otros artículos pertinentes del Convenio, con miras a lograr, al aplicar el enfoque por ecosistemas, los tres objetivos del Convenio y contribuir así al logro de la meta de 2010 que figura en el Plan estratégico del Convenio y en el Plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y a lograr el desarrollo sostenible y la realización de las Metas de desarrollo del Milenio;

2. *Acoge con beneplácito* la oferta presentada por el consorcio de las ONG y el compromiso común de las ONG adoptado en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes por las organizaciones internacionales no gubernamentales <sup>62/</sup> de prestar apoyo a un riguroso programa de trabajo sobre áreas protegidas en el marco del CDB y se muestra deseosa de recibir información sobre el progreso logrado en relación con su compromiso;

3. *Acoge también con beneplácito* los resultados del Vº Congreso Mundial de Parques de la IUCN, en particular el mensaje del Congreso dirigido al Convenio sobre la Diversidad Biológica y su aporte al programa de trabajo sobre áreas protegidas;

4. *Recuerda* la necesidad de proporcionar a los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados, a los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y a los países con economías en transición financiación adecuada para prestar apoyo a la aplicación de este programa de trabajo de conformidad con el Artículo 20 del Convenio;

5. *Reconoce* que las Partes deberían aplicar el programa de trabajo sobre áreas protegidas en el contexto de sus prioridades y necesidades nacionales. Las actividades que las Partes apliquen a nivel nacional deberían tener asignadas prioridades en base a las necesidades concretas del país o de la región, a la determinación nacional, legislación, circunstancias y prioridades relativas a cuestiones de áreas protegidas, y a sus estrategias nacionales para áreas protegidas y diversidad biológica. La inclusión de una actividad no significa que la misma sea pertinente para todas las Partes;

6. *Hace hincapié* en que las metas incluidas en el programa de trabajo sobre áreas protegidas proporcionan un marco dentro del cual pudieran desarrollarse las metas nacionales o regionales, y pudieran asignarse prioridades a las actividades y capacidades nacionales, y teniendo en cuenta las diferencias de las áreas protegidas y de los sistemas de áreas protegidas entre los países.

7. *Invita* a las Partes y gobiernos a desarrollar metas nacionales o regionales y, según proceda, a incorporarlas a los planes, programas e iniciativas pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

---

<sup>62/</sup> BirdLife International, Conservation International, Flora and Fauna International, The Nature Conservancy, Wildlife Conservation Society, WWF, y World Resources Institute.

8. *Hace hincapié* en la necesidad de creación de capacidad en los países en desarrollo, particularmente en los menos adelantados y en los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y en países con economías en transición, para que estén en condiciones de aplicar el programa de trabajo;

9. *Exhorta* a las Partes, a otros gobiernos, y a organizaciones de financiación a que movilicen urgentemente, por conducto de diversos mecanismos recursos financieros adecuados y oportunos para la aplicación del programa de trabajo en los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y en países con economías en transición, de conformidad con el Artículo 20 del Convenio, haciendo especial hincapié en aquellos elementos del programa de trabajo que requieren una pronta intervención;

10. *Hace un llamamiento* a las Partes para que estimen el costo de realizar las actividades necesarias para satisfacer las metas del programa de trabajo, examinar la eficacia en el uso de los actuales recursos financieros y señalar los costos no satisfechos e informar de nuevo a la COP8;

11. *Hace un llamamiento* a las Partes y a los organismos de desarrollo para que integren sus estrategias de desarrollo (tales como las estrategias de asistencia a países, las estrategias de reducción de la pobreza y las estrategias de desarrollo nacional) a los objetivos de las áreas protegidas y que correspondan a la contribución de las áreas protegidas al desarrollo sostenible, como medios de lograr las Metas de Desarrollo del Milenio, en particular la Meta 7 sobre sostenibilidad del medio ambiente;

12. *Subraya* la importancia de la conservación de la diversidad biológica no solamente dentro de las áreas protegidas sino también fuera de las mismas, asegurando la utilización sostenible de todos los recursos naturales con miras a lograr al 2010 una reducción significativa del ritmo de pérdida de la diversidad biológica y, por consiguiente, *insta también* a aplicar nuevos esfuerzos conducentes a integrar los aspectos de la conservación y regeneración de la diversidad biológica a las políticas y programas sectoriales;

13. *Invita* a las Partes a considerar opciones, en el contexto de la aplicación del programa de trabajo, tales como redes ecológicas<sup>63</sup>, corredores ecológicos, zonas intermedias<sup>64</sup> y otros conceptos afines para seguimiento del Plan de aplicación de la CMDS y las conclusiones de la Reunión del período entre sesiones sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010;

#### ***Situación y tendencias de las áreas protegidas y amenazas a las mismas***

14. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por el OSACTT en los documentos sobre la situación y tendencias de las áreas protegidas y las amenazas a las mismas, preparados por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBSTTA/9/5);

15. *Conviene* en que la lista indicativa de categorías que figura en el Anexo I del Convenio debería orientar en la selección de las áreas protegidas y las áreas en las que es necesario tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica;

---

<sup>63</sup> En el contexto de este programa de trabajo, término genérico utilizados en algunos países y regiones, para abarcar la aplicación del enfoque por ecosistemas que integra a las áreas protegidas en paisajes más amplios terrestres y marinos para la conservación efectiva de la diversidad biológica y su utilización sostenible

<sup>64</sup> Los corredores ecológicos quizá no tengan aplicación en todas las Partes

16. *Reconoce* que aunque la cantidad y extensión de las áreas protegidas ha ido aumentando en las últimas décadas, de forma que aproximadamente el 11 por ciento de la superficie de tierra firme del mundo está en situación de protegida, no obstante, los sistemas existentes de áreas protegidas no son representativos de los ecosistemas mundiales, ni responden de forma adecuada a la conservación de tipos de hábitats críticos, biomas y especies amenazadas; y estando las áreas marinas protegidas deficientemente poco representadas, es necesario adoptar medidas para cubrir estas lagunas.

17. *Reconoce* que la falta de conocimientos y de toma de conciencia de las amenazas, y de la función y valor de la diversidad biológica, la insuficiente sostenibilidad del apoyo financiero, la gobernanza deficiente, la gestión ineficaz y la participación insuficiente colocan barreras fundamentales frente al logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica en materia de áreas protegidas y hace destacar la necesidad de que las Partes respondan de modo adecuado a estas cuestiones;

### ***Objetivo general***

18. *Adopta* el programa de trabajo sobre áreas protegidas anexo a la presente decisión con el objetivo de establecer y mantener al año 2010 para las zonas terrestres y al año 2012 para las marinas sistemas nacionales y regionales completos, eficazmente gestionados y ecológicamente representativos de áreas protegidas que colectivamente, entre otras cosas, por conducto de una red mundial<sup>65</sup> contribuyan al logro de los tres objetivos del Convenio y a la meta 2010 de reducir significativamente el ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica;

19. *Insta* a las Partes a lograr plenamente los objetivos y las metas del programa de trabajo reconociendo a la vez que las Partes deberían realizar las actividades del programa de trabajo sobre áreas protegidas, según lo indicado en el anexo a la presente decisión, en el contexto de sus prioridades, capacidades y necesidades que hayan sido determinadas a nivel nacional.

### ***Programa de trabajo***

20. *Afirma* que los aspectos relacionados con las áreas protegidas marianas y costeras en la decisión VII/5 sobre diversidad biológica de las áreas protegidas marinas y costeras, han de ser considerados como parte integral de la labor del Convenio sobre áreas protegidas;

21. *Insta* a las Partes interesadas, individualmente o colectivamente, a adoptar nuevas medidas para refrenar la explotación y comercio ilícitos de recursos, particularmente de las actuales áreas protegidas y de áreas de importancia ecológica para la conservación de la diversidad biológica;

22. *Recuerda* las obligaciones de las Partes hacia las comunidades indígenas y locales de conformidad con el Artículo 8 j) del Convenio y disposiciones conexas y *toma nota* de que el establecimiento, gestión y vigilancia de las áreas protegidas deberían realizarse con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales y respetando plenamente sus derechos en consonancia con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables;

23. *Insta* a las Partes a formular metas orientadas hacia la obtención de resultados respecto a la extensión, representatividad y efectividad de sus sistemas nacionales de áreas

---

<sup>65</sup> Una red mundial conectada entre Partes, con la colaboración de otros, para el intercambio de ideas y experiencias, cooperación científica y técnica, creación de capacidad y medidas de cooperación que apoyan mutuamente a los sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas, las cuales contribuyen colectivamente al logro del programa de trabajo. Esta red carece de autoridad y de mandato por encima de los sistemas nacionales o regionales.

protegidas, teniendo en cuenta el Plan estratégico del Convenio, la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales, el Plan de aplicación de la Cumbre mundial sobre desarrollo sostenible y las Metas de desarrollo del milenio, así como los objetivos adoptados por la Conferencia de las Partes para facilitar la supervisión de los progresos logrados para alcanzar la meta fijada en 2010;

24. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que prepare asesoramiento científico y técnico sobre la aplicación del programa de trabajo. En esta tarea se recurriría, entre otras cosas, al aporte de las Partes y otros gobiernos, la labor de las organizaciones y convenciones pertinentes de las Naciones Unidas, la de la Comisión mundial sobre áreas protegidas de la IUCN, los resultados del quinto Congreso mundial de la UICN sobre áreas protegidas, y las actividades de las comunidades indígenas y locales pertinentes y de las organizaciones no gubernamentales;

25. *Decide* establecer un grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas que preste apoyo y examine la aplicación del programa de trabajo e informe a la Conferencia de las Partes;

26. *Pide* al Secretario Ejecutivo que inicie los arreglos para celebrar por lo menos una reunión del grupo de trabajo de composición abierta sobre áreas protegidas antes de la COP8, a reserva de la disponibilidad de las necesarias contribuciones voluntarias;

27. *Invita* a las Partes, a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que organicen talleres técnicos regionales para adelantar en la aplicación y evaluar el progreso logrado en la aplicación del programa de trabajo;

28. *Decide* evaluar en cada reunión de la Conferencia de las Partes hasta el 2010, el progreso logrado en la aplicación del programa de trabajo y determinar si sería necesario adoptar medidas más eficaces y apoyo financiero y técnico adicional para lograr la meta 2010.

29. *Sugiere* las siguientes tareas que ha de emprender el grupo de trabajo especial de composición abierta:

a) Explorar opciones de cooperación para el establecimiento de áreas protegidas marinas en zonas más allá de la jurisdicción nacional, de conformidad con el derecho internacional, incluso la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y basándose en la información científica;

b) Explorar opciones para movilizar con urgencia por conducto de diversos mecanismos recursos financieros adecuados y oportunos para la aplicación del programa de trabajo por parte de los países en desarrollo, particularmente los menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, países con economías en transición, de conformidad con el Artículo 20 del Convenio, haciéndose particular hincapié en aquellos elementos del programa de trabajo que requieren una pronta acción ;

c) Contribuir al ulterior desarrollo de una “carpeta de instrumentos” para la identificación, designación, gestión, vigilancia y evaluación de los sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas, incluidas las redes ecológicas, corredores ecológicos, zonas intermedias, atendiendo muy en particular a la intervención de las comunidades indígenas y locales y de los interesados y al mecanismo de participación en los beneficios;

d) Considerar los informes de las Partes, organizaciones académicas y científicas, sociedad civil y otros acerca del progreso logrado en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas, una vez recopilados por el Secretario Ejecutivo;

e) Recomendar a la COP métodos de mejorar la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

30. *Insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos y a organizaciones pertinentes a informar al Secretario Ejecutivo sobre la aplicación de esta decisión y del programa de trabajo antes de la celebración de cada reunión de la Conferencia de las Partes hasta el 2010;

31. *Reconoce* el valor de un sistema único de clasificación internacional para las áreas protegidas y el beneficio de suministrar información que sea comparable entre diferentes países y regiones y, por lo tanto, *acoge con beneplácito* los constantes esfuerzos de la Comisión mundial sobre áreas protegidas de la UICN por afinar el sistema de categorías de la UICN y *aliente* a las Partes, a otros gobiernos y a las organizaciones pertinentes a asignar categorías de gestión de áreas protegidas a sus áreas protegidas, en consonancia con las categorías afinadas de la UICN para fines de notificación;

32. *Invita* al Centro Mundial de Vigilancia de la conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en colaboración con organizaciones internacionales a que desarrollen la Base de datos mundial de áreas protegidas para ayudar a la vigilancia del progreso logrado hacia el objetivo general de esta decisión, e *insta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que proporcionen información actualizada para incluirla en la base de datos;

*Actividades de apoyo del Secretario Ejecutivo sugeridas*

33. *Pide* al Secretario Ejecutivo que actualice la información sobre el estado y las tendencias de las áreas protegidas y las amenazas a las mismas, como parte de los exámenes sobre la aplicación de los programas de trabajo temáticos, en colaboración con las Partes y las organizaciones pertinentes, en particular la Comisión mundial sobre áreas protegidas de la IUCN;

34. *Pide* al Secretario Ejecutivo que fortalezca la colaboración con otras organizaciones, instituciones y convenios, con miras a prestar apoyo a la aplicación de las actividades que figuran en el programa de trabajo, promoviendo sinergias y evitando duplicaciones innecesarias, y establezca un grupo de enlace de las organizaciones pertinentes, comprendidas la Convención sobre el patrimonio mundial, la Convención de Ramsar relativa a los humedales, el Programa el Hombre y la Biosfera de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, la Convención sobre el derecho del mar de las Naciones Unidas, las convenciones regionales pertinentes, y otras organizaciones para facilitar este objetivo;

35. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que:

a) Compile la información recibida de las Partes, otros gobiernos y organizaciones y órganos pertinentes sobre la aplicación del programa de trabajo, y remita esta información al grupo de trabajo especial de composición abierta;

b) Establezca en colaboración con la Comisión Mundial sobre Áreas Protegidas de la IUCN una lista de expertos para ayudar a responder a las solicitudes de asistencia de las Partes en cuanto a aplicar el programa de trabajo sobre áreas protegidas y obtener expertos de la lista, a solicitud de los países, para ayudar en la aplicación del programa de trabajo;

c) Empezar las actividades de apoyo sugeridas que se incluyen en el programa de trabajo.

*Anexo***PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE ÁREAS PROTEGIDAS****I. INTRODUCCIÓN**

1. La conservación *in situ* de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se derivan de la utilización de los recursos genéticos dependen del mantenimiento adecuado de suficientes hábitats naturales. Las áreas protegidas, junto con las iniciativas de conservación, utilización sostenible y restauración del paisaje terrestre y marino general son componentes fundamentales de las estrategias nacionales y mundiales de conservación de la diversidad biológica. Las áreas protegidas proporcionan una serie de bienes y servicios ecológicos al mismo tiempo que preservan el patrimonio natural y cultural. Pueden contribuir al alivio de la pobreza al ofrecer oportunidades de empleo y medios de subsistencia a las personas que viven dentro y alrededor de ellas. Además, ofrecen oportunidades para la investigación, incluyendo para medidas con fines de adaptación para hacer frente a las variaciones climáticas, educación ambiental, recreación y turismo. Por consiguiente, la mayoría de los países ha desarrollado un sistema de áreas protegidas. La red de áreas protegidas abarca ahora aproximadamente 11 por ciento de la superficie terrestre total de nuestro planeta. Menos de 1 por ciento del área marina total del planeta está cubierta. En las decisiones de la Conferencia de las Partes se ha subrayado repetidas veces la función central que desempeñan las áreas protegidas en la aplicación de los objetivos del Convenio. Estas áreas forman un elemento vital de los diversos programas de trabajo temáticos, a saber, diversidad biológica marina y costera, diversidad biológica de las aguas continentales, diversidad biológica de tierras secas y sub-húmedas, diversidad biológica forestal y diversidad biológica de las montañas.

2. Dadas sus múltiples ventajas, las áreas protegidas son instrumentos importantes para cumplir las metas del Convenio de reducir de manera significativa la tasa de pérdida de la diversidad biológica antes de 2010. Sin embargo, según los mejores datos disponibles sobre la situación y las tendencias de las áreas protegidas (ver UNEP/CBD/SBSTTA/9/5), los actuales sistemas mundiales de áreas protegidas no son suficientemente grandes, suficientemente bien planificados ni suficientemente bien manejados para maximizar su contribución a la conservación de la diversidad biológica. Por lo tanto, es preciso adoptar urgentemente medidas para mejorar la cobertura, representatividad y gestión de las áreas protegidas a los niveles nacional, regional y mundial.

3. El Convenio sobre la Diversidad Biológica trabaja con muchas organizaciones asociadas, convenios y convenciones e iniciativas para facilitar la conservación y la utilización sostenible mediante áreas protegidas. Estos incluyen la Comisión Mundial sobre Áreas Protegidas (WCPA) de UICN; el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA (PNUMA-CMCM), la Organización Marítima Internacional (OMI), el Instituto Mundial de Recursos (WRI), The Nature Conservancy (TNC), el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), el programa El Hombre y la Biosfera de la UNESCO (MAB), la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial de la UNESCO, la Convención sobre las Marismas de Importancia Internacional, especialmente como Hábitats de Aves Acuáticas (Convención de Ramsar), la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres y los acuerdos conexos, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), (UE) el Foro de las Naciones Unidas sobre bosques (UNFF), el Fondo Mundial para el Medio Ambiente (FMAM), la Convención Internacional para reglamentación de la pesca de ballenas(JCRW), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

(UNCLOS); organizaciones indígenas, otros interesados directos y la industria; y diversos acuerdos y programas regionales.

4. El presente programa de trabajo sobre áreas protegidas presenta objetivos y actividades que son específicos de las áreas protegidas. Algunos elementos de los programas de trabajo existentes sobre la diversidad biológica de los bosques, de aguas continentales, de tierras áridas y sub-húmedas, marina y costera y de montañas así como la Estrategia mundial para conservación de las especies vegetales, y la Iniciativa Mundial sobre taxonomía también se aplican a las áreas protegidas. Los objetivos y las actividades contenidas en estos programas de trabajo ya existentes también deberían aplicarse e implementarse cuando proceda para sus respectivas áreas protegidas. También deberían tomarse en consideración, al aplicarse el programa de trabajo, otras directrices pertinentes en el marco de cuestiones interdisciplinarias del CDB .

5. La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ha declarado, en su Plan de Aplicación, que para conseguir el objetivo de 2010 hacen falta recursos financieros y técnicos nuevos y adicionales para los países en desarrollo y que el progreso en el establecimiento y mantenimiento de un sistema mundial de áreas protegidas integrado, bien administrado y ecológicamente representativo es de suma importancia para alcanzar el objetivo de 2010. La decisión de la CMDS incluye el compromiso de incrementar el financiamiento para actividades en este campo, reconociendo que el financiamiento con este fin generalmente debería consistir en una combinación de recursos nacionales e internacionales e incluir toda la gama de posibles instrumentos de financiamiento, tales como, financiamiento público, conversión de la deuda en programas de protección de la naturaleza, financiamiento privado, remuneración de los servicios prestados por las áreas protegidas e impuestos y derechos por el uso de servicios ecológicos a nivel nacional.

## II. FINALIDAD GENERAL Y ÁMBITO DEL PROGRAMA DE TRABAJO

6. La finalidad general del programa de trabajo sobre áreas protegidas es apoyar el establecimiento y mantenimiento al 2010 para las zonas terrestres y al 2012 para las zonas marinas de sistemas nacionales y regionales completos, eficazmente gestionados y ecológicamente representativos de áreas protegidas, las cuales colectivamente, entre otras cosas, por conducto de una red mundial<sup>66</sup>, contribuyen al logro de los tres objetivos del Convenio y a la meta 2010 de reducir significativamente el ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica en los planos mundial, regional, nacional y subnacional y a la reducción de la pobreza y al desarrollo sostenible, apoyando así los objetivos del Plan Estratégico del Convenio, el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y las Metas de Desarrollo del Milenio.

7. El programa de trabajo consta de cuatro elementos vinculados entre sí que pretenden reforzarse mutuamente e intersectoriales en su aplicación. Fue elaborado teniendo en cuenta la necesidad de evitar una duplicación innecesaria con programas de trabajos temáticos ya existentes y otras iniciativas en curso del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y promover sinergia y coordinación con programas pertinentes de diversas organizaciones internacionales. Se alienta a las Partes a aplicar, cuando proceda, los objetivos y las actividades de estos programas de trabajo temáticos y la labor sobre cuestiones intersectoriales.

---

<sup>66</sup> Una red mundial conectada entre las Partes, con la colaboración de otros, para el intercambio de ideas y experiencias, cooperación científica y técnica, creación de capacidad y medidas de cooperación que apoyan mutuamente a los sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas, las cuales contribuyen colectivamente al logro del programa de trabajo. Esta red carece de autoridad y de mandato por encima de los sistemas nacionales o regionales.



8. La labor del Convenio sobre áreas protegidas toma en cuenta el enfoque por ecosistemas. El enfoque por ecosistemas es el marco básico para la acción con arreglo al Convenio y su aplicación ayudará a alcanzar un equilibrio entre los tres objetivos del Convenio. Las áreas protegidas de múltiples usos, aplicadas en un contexto de enfoque por ecosistemas pueden, por ejemplo, ayudar a lograr metas específicas relativas a la conservación, utilización sostenible y participación justa y equitativa en los beneficios que se derivan de la utilización de los recursos genéticos. El enfoque por ecosistemas brinda un marco dentro del cual se puede comprender la relación de las áreas protegidas con el paisaje terrestre y marino más amplio y se pueden valorar los bienes y servicios provenientes de las áreas protegidas. Además, el establecimiento y administración de sistemas de áreas protegidas dentro del marco del enfoque por ecosistemas no debería considerarse únicamente en términos nacionales, sino también en términos de ecosistema o bioregionales, cuando el ecosistema pertinente se extiende más allá de las fronteras nacionales. Esto presenta un argumento convincente a favor de las áreas protegidas marinas transfronterizas en zonas fuera de los límites de la jurisdicción nacional y complejiza su establecimiento. Cualquier trabajo en el contexto de este programa sobre áreas protegidas marinas y costeras debe ser consecuente con la decisión VII/5 sobre diversidad biológica marina y costera.

9. El objetivo del programa de trabajo es asistir a las Partes a establecer programas de trabajo nacionales con metas focalizadas, acciones, actores específicos, plazos de tiempo, insumos y resultados esperados mensurables. Las Partes podrán seleccionar, adaptar y/o aumentar las metas y acciones sugeridas en el actual programa de trabajo, según las condiciones nacionales y locales particulares y su nivel de desarrollo. La aplicación de este programa de trabajo deberá tomar en cuenta el enfoque por ecosistemas del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Al aplicar el programa de trabajo, se insta a las Partes a tomar debida cuenta de los costos y beneficios sociales, económicos y ambientales de las diversas opciones. Además, se alienta a las Partes a considerar el uso de tecnologías, fuentes de financiamiento y cooperación técnica apropiadas y garantizar, mediante acciones apropiadas, los medios para hacer frente a los retos y demandas particulares de sus áreas protegidas.

10. La aplicación del programa de trabajo contribuirá al logro de los tres objetivos del Convenio.

**ELEMENTO 1 DEL PROGRAMA: Dirigir acciones para la planificación, selección, creación, fortalecimiento y gestión de sistemas y sitios de áreas protegidas**

**Objetivo 1.1 – Crear y fortalecer sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas integradas en una red mundial, como contribución a las metas mundialmente convenidas**

**Meta:** Para 2010, en el área terrestre, <sup>67</sup> y 2012, en el área marina, una red mundial de sistemas nacionales y regionales completos, representativos y bien administrados de áreas protegidas se ha creado como contribución a (i) la meta del Plan Estratégico del Convenio y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de lograr una reducción significativa del ritmo de pérdida de la diversidad biológica para 2010; (ii) las Metas de Desarrollo para el Milenio – especialmente la meta 7 de garantizar la sostenibilidad del medio ambiente; y (iii) la Estrategia Mundial para la Conservación de Especies Vegetales.

---

<sup>67</sup>

Las zonas terrestres incluyen los ecosistemas de aguas continentales

**Actividades sugeridas para las Partes**

- 1.1.1 Para 2006, establecer metas e indicadores de áreas protegidas a nivel nacional y regional, convenientes, en un plazo fijo y mensurables.
- 1.1.2 Adoptar con urgencia, para 2006, medidas conducentes a establecer o ampliar las áreas protegidas en cualesquiera para crear o ampliar áreas protegidas dentro de toda área natural grande, íntegra o relativamente poco fragmentada o altamente irremplazable o áreas bajo gran amenaza, así como áreas protegidas que alberguen a las especies gravemente amenazadas en el contexto de la prioridades nacionales 68, y tomando en consideración las necesidades de conservación de las especies migratorias.
- 1.1.3 Adoptar con urgencia, para 2006 en las zonas terrestres y para 2008 en el entorno marino medidas conducentes a responder a la deficiente representación de ecosistemas marinos y de aguas continentales en los actuales sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas, tomándose en consideración los ecosistemas marinos situados más allá de la jurisdicción nacional, de conformidad con el derecho internacional aplicable, y los ecosistemas de aguas continentales transfronterizos.
- 1.1.4 Para 2006, realizar, con la plena y efectiva participación de las comunidades indígenas y locales y de los interesados directos pertinentes, exámenes a nivel nacional de las formas de conservación existentes y potenciales, incluyendo modelos innovadores de gobernabilidad para áreas protegidas que necesitan ser reconocidas y promovidas mediante mecanismos legales, de política, financieros, institucionales y comunitarios, tales como, las áreas protegidas dirigidas por organismos gubernamentales a diversos niveles, las áreas protegidas coadministradas, las áreas protegidas privadas, las áreas conservadas por la comunidad, las áreas de conservación indígenas y las micro reservas.
- 1.1.5 Para 2006 los análisis de lagunas del sistema de áreas protegidas a nivel nacional y regional en base a los requisitos de sistemas representativos de áreas protegidas que adecuadamente conservan la diversidad biológica y los ecosistemas terrestres, marino y de aguas continentales. Deberían además elaborarse medidas provisionales para proteger, siempre que sea necesario, zonas muy amenazadas o de gran valor. En los análisis de lagunas debería tenerse en cuenta el Anexo I del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros criterios pertinentes tales como la imposibilidad de reemplazar los componentes deseados de la diversidad biológica, los requisitos de magnitud mínima efectiva y viabilidad, los requisitos de migración de especies, la integridad, procesos ecológicos y servicios a los ecosistemas.
- 1.1.6 Para 2009, designar las áreas protegidas según se las identificara mediante el análisis de lagunas nacionales o regionales (incluyendo mapas precisos) y terminar para 2010 en el área terrestre, y 2012, en los ambientes marinos, la creación de sistemas de áreas protegidas nacionales y regionales amplios y ecológicamente representativos.
- 1.1.7 Alentar al establecimiento de áreas protegidas que beneficien a las comunidades indígenas y locales incluso respetando, preservando y manteniendo sus conocimientos tradicionales de conformidad con el artículo 8 j) y disposiciones conexas.

*Actividades de apoyo sugeridas para el Secretario Ejecutivo*

- 1.1.8. Identificar opciones para las metas e indicadores cuantitativos y cualitativos para las áreas protegidas, que deberán utilizarse a nivel mundial y que podrían contribuir al logro de la meta 2010 y de las Metas de Desarrollo para el Milenio.
- 1.1.9. Invitar a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes a ofrecer su asistencia a las Partes para llevar a cabo análisis de lagunas a nivel nacional.
- 1.1.10. Recopilar y divulgar, por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios adecuados, enfoques, marcos y herramientas pertinentes para planificar sistemas y fomentar y facilitar el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas al aplicarlos y adaptarlos a diferentes marcos ecológicos y sociales.

**Objetivo 1.2 – Integrar las áreas protegidas en los paisajes terrestres y marinos más amplios de manera a mantener la estructura y la función ecológicas**

**Meta:** Para 2015, todas las áreas protegidas y sistemas de áreas protegidas estarán integrados en los paisajes terrestres y marinos más amplios y sectores pertinentes, aplicando el enfoque por ecosistemas y teniendo en cuenta la conectividad ecológica<sup>69</sup> y el concepto, cuando proceda, de redes ecológicas.

*Actividades sugeridas para las Partes*

- 1.2.1 Evaluar para 2006 lecciones aprendidas nacionales y subnacionales sobre esfuerzos específicos para integrar las áreas protegidas en los paisajes terrestres y marinos más amplios y en los planes y estrategias sectoriales, tales como, las estrategias de lucha contra la pobreza.
- 1.2.2 Identificar y ejecutar, para 2008, pasos prácticos encaminados a mejorar la integración de las áreas protegidas en los paisajes terrestres y marinos más amplios, incluidas medidas de política, legales, de planificación y de otro tipo.
- 1.2.3 Integrar los sistemas regionales, nacionales y subnacionales de áreas protegidas en los paisajes terrestres y marinos más amplios, estableciendo, entre otras cosas, y administrando redes ecológicas, corredores ecológicos <sup>70</sup> y/o zonas intermedias, cuando proceda, para mantener los procesos ecológicos y teniendo además en cuenta las necesidades de las especies migratorias.
- 1.2.4 Desarrollar herramientas de conexión ecológica, tales como corredores ecológicos que enlacen las áreas protegidas, de ser necesario, o sean beneficiosos, según lo hayan determinado las prioridades nacionales para la conservación de la diversidad biológica.
- 1.2.5 Regenerar y rehabilitar los hábitats y los ecosistemas degradados, según proceda, como contribución a la creación de redes ecológicas, corredores ecológicos y/o zonas intermedias.

---

<sup>69</sup> El concepto de conectividad quizá no tenga aplicación en todas las Partes

<sup>70</sup> Los corredores ecológicos quizá no tengan aplicación para todas las Partes

***Actividades de apoyo sugeridas para el Secretario Ejecutivo***

- 1.2.6 Alentar a la organización de talleres regionales y subregionales para intercambiar experiencias acerca de la integración de la diversidad biológica y de las áreas protegidas en los planes sectoriales y espaciales pertinentes.
- 1.2.7 Recopilar y divulgar, por conducto del Mecanismo de facilitación y otros medios, monografías sobre prácticas óptimas y otros informes respecto a la aplicación del enfoque por ecosistemas en relación con las áreas protegidas a los niveles internacional, nacional y subnacional.

**Objetivo 1.3 – Crear y fortalecer redes regionales, áreas protegidas transfronterizas (TBPA) y colaboración entre áreas protegidas colindantes atravesando fronteras nacionales**

**Meta:** Crear y fortalecer para 2010/2012 <sup>71/</sup> áreas protegidas transfronterizas, otras formas de colaboración entre áreas protegidas vecinas atravesando fronteras nacionales y redes regionales con miras a intensificar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, aplicando el enfoque por ecosistemas y mejorando la cooperación internacional.

***Actividades sugeridas para las Partes***

- 1.3.1 Colaborar con otras Partes y socios pertinentes para crear redes regionales eficaces de áreas protegidas, especialmente en zonas con prioridades comunes de conservación (v.g. sistemas de arrecifes protectores, cuencas hidrográficas a gran escala, sistemas montañosos, grandes áreas de bosques restantes y hábitats críticos para especies en peligro de extinción) y establecer mecanismos de coordinación entre múltiples países, según proceda, para apoyar la creación y administración eficaz a largo plazo de esas redes.
- 1.3.2 Colaborar con otras Partes y socios pertinentes mediante el proceso consultivo oficioso de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar (UNICPOLOS) para crear y administrar áreas protegidas en zonas marinas fuera de la jurisdicción nacional de conformidad con el derecho internacional aplicable, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y en base a la información científica.
- 1.3.3 Crear, cuando sea apropiado, nuevas TBPA con Partes y países adyacentes y fortalecer la administración conjunta eficaz de las áreas protegidas transfronterizas existentes.
- 1.3.4 Promover la colaboración entre áreas protegidas a través de las fronteras nacionales.

***Actividades de apoyo sugeridas para el Secretario Ejecutivo***

- 1.3.5 Colaborar y consultar con organizaciones y órganos pertinentes para elaborar directrices para crear áreas protegidas transfronterizas y enfoques de administración conjunta, según proceda, para difusión a las Partes.

---

<sup>71/</sup> Las referencias a las redes de áreas protegidas marinas han de estar en consonancia con la meta del Plan de aplicación de la CMDS.

- 1.3.6 Recopilar y difundir información sobre redes regionales de áreas protegidas, incluyendo, en la medida de lo posible, su distribución geográfica, sus antecedentes históricos, su función y los socios involucrados.
- 1.3.7 Estudiar el potencial de cooperación regional en el ámbito de la Convención sobre Especies Migratorias con miras a conectar las redes de áreas protegidas a través de las fronteras internacionales y potencialmente más allá de la jurisdicción nacional mediante la creación de corredores migratorios para especies claves.

**Objetivo 1.4 – Mejorar sustancialmente la planificación y administración de áreas protegidas basadas en el sitio**

**Meta:** Para 2012 todas las áreas protegidas cuentan con una gestión eficaz, a base de procesos de planificación de sitios muy participativos y científicamente fundados a los que se incorporen claros objetivos, metas, estrategias de gestión y programas de supervisión de la diversidad biológica, apoyándose en las metodologías existentes y en un plan de gestión a largo plazo con la intervención de los interesados directos.

*Actividades sugeridas para las Partes*

- 1.4.1 Crear un proceso altamente participativo – que involucre a todos los interesados pertinentes principales – como parte de la planificación basada en el sitio, y usar datos ecológicos y socioeconómicos pertinentes necesarios para desarrollar procesos de planificación eficaces.
- 1.4.2 Identificar metas de conservación mensurables para sitios, tales como, genomas, especies, comunidades naturales, ecosistemas y procesos ecológicos, utilizando los criterios establecidos en el Anexo I del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros criterios pertinentes.
- 1.4.3 Incluir dentro del proceso de planificación del sitio, un análisis de las oportunidades para que el área protegida contribuya a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica a escala local y regional.
- 1.4.4 Según proceda, pero antes de 2012, elaborar o actualizar planes de administración estratégicos para áreas protegidas, sobre la base de los procesos antedichos, para lograr con mayor facilidad los objetivos del Convenio.
- 1.4.5 Integrar las medidas de adaptación al cambio climático a la planificación de áreas protegidas a las estrategias de gestión y al diseño de los sistemas de áreas protegidas.
- 1.4.6 Asegurar que las áreas protegidas están eficazmente administradas por personal bien entrenado y competente, con equipo adecuado y apropiado, y recibiendo apoyo para desempeñar su función fundamental de la gestión y conservación de las áreas protegidas .

*Actividades de apoyo sugeridas para el Secretario Ejecutivo*

- 1.4.7 Recopilar y divulgar, por conducto del mecanismo de facilitación, enfoques, marcos y herramientas pertinentes para planificar los sitios y fomentar y facilitar el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas al aplicarlas y adaptarlas a diferentes entornos ecológicos y sociales.

- 1.4.8 Divulgar información sobre modelos de gestión de áreas protegidas que hayan tenido éxito, lo cual adelanta los tres objetivos del Convenio y puede también contribuir a la reducción de la pobreza y a la consecución del desarrollo sostenible.

**Objetivo 1.5 – Prevenir y mitigar los impactos negativos de graves amenazas a áreas protegidas**

**Meta:** Para 2008, mecanismos eficaces para identificar y prevenir y/o mitigar los impactos negativos de amenazas graves a áreas protegidas se encuentran establecidos.

***Actividades sugeridas para las Partes***

- 1.5.1 Aplicar, según proceda, evaluaciones oportunas de impacto ambiental a todo plan o proyecto con el potencial de producir efectos sobre las áreas protegidas y garantizar un flujo de información oportuno entre todas las partes interesadas con esa finalidad, teniendo en cuenta la Decisión VI/7 A de la Conferencia de las Partes sobre directrices para incorporar las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica en la legislación y/o procesos de evaluación del impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica.
- 1.5.2 Desarrollar, para 2010, enfoques nacionales sobre responsabilidad jurídica y medidas de reparación, incorporando el principio de quién contamina paga u otros mecanismos apropiados en relación con los daños a las áreas protegidas.
- 1.5.3 Establecer y aplicar medidas para rehabilitar y restaurar la integridad ecológica de las áreas protegidas.
- 1.5.4 Adoptar medidas para controlar los riesgos asociados a las especies exóticas invasoras en las áreas protegidas.
- 1.5.5 Evaluar las amenazas graves a las áreas protegidas y desarrollar y aplicar estrategias para impedir o mitigar tales amenazas.
- 1.5.6 Elaborar políticas, mejorar la gobernabilidad, y asegurar la observancia de medidas urgentes con las que pueda refrenarse la explotación ilícita de los recursos en las áreas protegidas, y fortalecer la cooperación internacional y regional a fin de eliminar el comercio ilícito de tales recursos teniendo en cuenta el uso de recursos consuetudinarios sostenible de las comunidades indígenas y locales de conformidad con el artículo 10 c) del Convenio.

***Actividades de apoyo sugeridas para el Secretario Ejecutivo***

- 1.5.7 Abordar cuestiones específicas de las áreas protegidas en las directrices para incorporar consideraciones de diversidad biológica en los procedimientos y reglamentos de la evaluación del impacto ambiental y evaluación ambiental estratégica.
- 1.5.8 Colaborar con la Asociación Internacional para la Evaluación del Impacto y otras organizaciones pertinentes para desarrollar más y afinar las directrices de evaluación del impacto, particularmente con miras a incorporar todas las etapas de los procesos de evaluación del impacto ambiental en las áreas protegidas, teniendo en cuenta el enfoque por ecosistemas.

- 1.5.9 Recopilar y divulgar, por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios, monografías, prácticas y lecciones aprendidas al mitigar los impactos negativos de amenazas graves y facilitar el intercambio de experiencias.

**ELEMENTO 2 DEL PROGRAMA: Gobernabilidad, participación, equidad y participación en los beneficios**

**Objetivo 2.1 – Promover la equidad y la participación en los beneficios**

**Meta:** Establecer para 2008 mecanismos de participación equitativa tanto en los costos como en los beneficios derivados de la creación y administración de áreas protegidas.

*Actividades sugeridas para las Partes*

- 2.1.1. Valorar los costos, beneficios e impactos económicos y socioculturales derivados de la creación y mantenimiento de áreas protegidas, particularmente para las comunidades indígenas y locales, y ajustar las políticas para evitar y mitigar los impactos perjudiciales y cuando proceda compensar los costos y compartir equitativamente los beneficios de conformidad con la legislación nacional.
- 2.1.2. Reconocer y promover el conjunto más amplio de los tipos de gobernabilidad de las áreas protegidas en relación con su potencial de logro de las metas de conservación de conformidad con el Convenio, en lo que pudieran incluirse las áreas conservadas por comunidades indígenas y locales, y reservas privadas de la naturaleza. El fomento de estas áreas debería realizarse mediante mecanismos legales, de política, financieros y comunitarios.
- 2.1.3. Establecer políticas y mecanismos institucionales, con la plena participación de las comunidades indígenas y locales, para facilitar el reconocimiento legal y la administración eficaz de las áreas conservadas por las comunidades indígenas y locales, de manera consecuente con los objetivos de conservar tanto la diversidad biológica como los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales.
- 2.1.4. Utilizar los beneficios sociales y económicos generados por las áreas protegidas para aliviar la pobreza, en concordancia con los objetivos de la administración de áreas protegidas.
- 2.1.5. Comprometer a las comunidades indígenas y locales y a los interesados directos pertinentes en la planificación participativa y la gobernabilidad, recordando los principios del enfoque por ecosistemas.
- 2.1.6. Establecer o fortalecer políticas nacionales para ocuparse del acceso a los recursos genéticos dentro de las áreas protegidas y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización, inspirándose, según proceda, en las Directrices de Bonn sobre el Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios Provenientes de su Utilización,.

**Objetivo 2.2 – Intensificar y afianzar la participación de las comunidades indígenas y locales y de todos los interesados pertinentes**

**Meta:** Para 2008, participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, respetándose plenamente sus derechos y reconociéndose sus responsabilidades, en consonancia con las leyes nacionales y las obligaciones internacionales aplicables; y la participación de otros interesados pertinentes en la gestión de las áreas protegidas existentes y en la creación y gestión nuevas áreas protegidas

***Actividades sugeridas para las Partes***

- 2.2.1 Llevar a cabo exámenes nacionales de la situación, necesidades y mecanismos específicos del contexto para involucrar a los interesados, velando por la equidad de género y social, en la política y administración de áreas protegidas, a nivel de política nacional, sistemas de áreas protegidas y sitios individuales.
- 2.2.2 Aplicar planes e iniciativas específicos para involucrar eficazmente a las comunidades indígenas y locales, respetándose plenamente sus derechos en consonancia con las leyes nacionales y las obligaciones internacionales aplicables y a los interesados en todos los niveles de la planificación, creación, gobernabilidad y administración de las áreas protegidas, con énfasis particular en identificar y eliminar las barreras que impiden la participación adecuada.
- 2.2.3 Prestar apoyo a ejercicios de evaluación participativos entre interesados para identificar y aprovechar la riqueza de conocimientos, habilidades, recursos e instituciones de importancia para la conservación que está disponible en la sociedad.
- 2.2.4 Promover un entorno favorable (legislación, políticas, capacidades y recursos) para la participación de las comunidades indígenas y locales e interesados pertinentes <sup>72</sup> en la toma de decisiones y el desarrollo de sus capacidades y oportunidades para establecer y administrar áreas protegidas, incluidas las conservadas por la comunidad y las privadas.
- 2.2.5 Asegurarse de que cualquier cambio de lugar de las comunidades indígenas como consecuencia del establecimiento o gestión de áreas protegidas solamente ocurrirá con su consentimiento fundamentado previo que pueda otorgarse conforme a la legislación nacional y a las obligaciones internacionales aplicables.

***Actividades de apoyo sugeridas para el Secretario Ejecutivo***

- 2.2.6 Poner a disposición de las Partes monografías, asesoramiento sobre mejores prácticas y otras fuentes de información sobre participación de interesados en áreas protegidas
- 2.2.7 Promover por conducto del mecanismo de facilitación, publicaciones técnicas y otros medios, el intercambio internacional de experiencias sobre mecanismos eficaces de participación de interesados y tipos de gobernabilidad en la conservación, sobre todo con respecto a las áreas protegidas coadministradas, áreas conservadas por la comunidad indígena y local y áreas protegidas privadas.

**ELEMENTO 3 DEL PROGRAMA: Actividades favorables**

**Objetivo 3.1 – Proporcionar un entorno de políticas, institucional y socioeconómico favorable para las áreas protegidas**

---

<sup>72</sup>

En este contexto se hace una referencia especial a las comunidades nómadas y de pastores



**Meta:** Para 2008, estudiar y revisar las políticas, según proceda, incluida la utilización de valoración social y económica e incentivos, para proporcionar un entorno favorable fortalecedor para un establecimiento y administración más eficaces de las áreas protegidas y sistemas de áreas protegidas.

***Actividades sugeridas para las Partes***

- 3.1.1 Para 2006, identificar lagunas y barreras legislativas e institucionales que impiden el establecimiento y administración eficaces de áreas protegidas, y, para 2009, atender efectivamente a esas lagunas y barreras.
- 3.1.2 Realizar una evaluación a nivel nacional de la contribución de las áreas protegidas, considerando, según proceda, los servicios ecológicos, a la economía y la cultura del país y al logro de las Metas de Desarrollo del Milenio en el plano nacional; e integrar la utilización de herramientas de valoración económica y contabilidad de recursos naturales en los procesos nacionales de planificación, con el fin de identificar los beneficios económicos ocultos y no ocultos que brindan las áreas protegidas y quién se apropia de esos beneficios.
- 3.1.3 Armonizar las políticas y leyes sectoriales para garantizar que apoyen la conservación y la administración eficaz del sistema de áreas protegidas.
- 3.1.4 Considerar principios de gobernabilidad, tales como, el imperio de la ley, la descentralización, los mecanismos participativos de toma de decisiones para la rendición de cuentas y procedimientos e instituciones equitativos para la solución de controversias.
- 3.1.5 Identificar y eliminar incentivos nocivos y contradicciones en las políticas sectoriales que aumentan la presión sobre las áreas protegidas, o adoptar medidas para aminorar sus efectos nocivos. Siempre que sea posible, redirigirlos hacia incentivos positivos para la conservación.
- 3.1.6 Identificar y establecer incentivos positivos que apoyen la integridad y mantenimiento de las áreas protegidas y la participación de las comunidades y otros interesados en la conservación.
- 3.1.7 Adoptar marcos legales únicos para los sistemas de áreas protegidas nacionales, regionales y subnacionales de los países, según proceda.
- 3.1.8 Desarrollar mecanismos de incentivos e instituciones nacionales y marcos legislativos para apoyar el establecimiento de una gama completa de áreas protegidas, para lograr los objetivos de la conservación de la diversidad biológica, incluso en tierras privadas y reservas privadas, según proceda.
- 3.1.9 Identificar y fomentar oportunidades económicas y la creación de mercados a nivel local, nacional e internacional para bienes y servicios producidos por las áreas protegidas y/o que dependen de los servicios del ecosistema que prestan las áreas protegidas, en consonancia con los objetivos de las áreas protegidas, y promover la participación equitativa en los beneficios.

- 3.1.10 Desarrollar los mecanismos necesarios para las instituciones con responsabilidades de conservación de la diversidad biológica a los niveles nacional, regional y local para alcanzar la sostenibilidad institucional y financiera.
- 3.1.11 Cooperar con los países vecinos para crear un entorno favorable para las áreas protegidas transfronterizas y para las áreas protegidas vecinas a través de fronteras nacionales y otros enfoques similares, incluidas las redes regionales.

***Actividades de apoyo sugeridas para el Secretario Ejecutivo***

- 3.1.12 En colaboración con socios clave, tales como, la OCDE, UICN, WWF y las secretarías de otros convenios, recopilar información sobre orientación pertinente, carpetas de recursos y otra información sobre incentivos, incluidos los relacionados con el desarrollo de opciones de incentivos.
- 3.1.13 Recopilar y divulgar, por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios, monografías sobre mejores prácticas en el uso de incentivos para la administración de áreas protegidas.
- 3.1.14 Recopilar y divulgar, por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios, mejores prácticas sobre métodos de integrar la utilización de incentivos en los planes, programas y políticas de administración de áreas protegidas, incluidas las oportunidades para la eliminación o mitigación de incentivos nocivos.

**Objetivo 3.2 – Crear capacidad para la planificación, creación y administración de áreas protegidas**

**Meta:** Para 2010, se ejecutan programas e iniciativas de creación de capacidad amplias para desarrollar conocimientos y habilidades a los niveles individual, comunitario e institucional, y subir el nivel profesional.

***Actividades sugeridas para las Partes***

- 3.2.1 Completar para 2006, evaluaciones de las necesidades nacionales de capacidad para áreas protegidas, y establecer programas de creación de capacidad en base a estas evaluaciones, incluida la creación de programas de estudio, recursos y programas para la entrega sostenible de capacitación en materia de gestión de áreas protegidas.
- 3.2.2 Establecer mecanismos eficaces para documentar los conocimientos y experiencias existentes en administración de áreas protegidas, incluidos los conocimientos tradicionales, de conformidad con el Artículo 8 j) y disposiciones conexas e identificar lagunas de conocimientos y habilidades.
- 3.2.3 Intercambiar lecciones aprendidas, información y experiencias de creación de capacidad entre los países y las organizaciones pertinentes, por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios.
- 3.2.4 Fortalecer las capacidades de las instituciones para establecer colaboración intersectorial para la administración de áreas protegidas a los niveles regional, nacional y local.

- 3.2.5 Mejorar la capacidad de las instituciones de áreas protegidas para recaudar fondos de manera sostenible mediante incentivos fiscales, servicios ecológicos y otros instrumentos.

***Actividades de apoyo sugeridas para el Secretario Ejecutivo***

- 3.2.6 Cooperar con la IUCN y otras organizaciones pertinentes para recopilar y divulgar la información disponible.
- 3.2.7 Cooperar con iniciativas tales como la Red de Aprendizaje sobre Áreas Protegidas (PALNet), y explorar las lecciones aprendidas de esas experiencias, en colaboración con las organizaciones pertinentes.

**Objetivo 3.3 Desarrollar, aplicar y transferir tecnologías apropiadas para áreas protegidas**

**Meta:** Para 2010, el desarrollo, validación y transferencia de tecnologías apropiadas y enfoques innovadores para la administración eficaz de áreas protegidas, han mejorado sustancialmente, teniendo en cuenta las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre transferencia tecnológica y cooperación.

***Actividades sugeridas para las Partes***

- 3.3.1 Fundamentar con documentos y poner a disposición del Secretario Ejecutivo las tecnologías apropiadas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las áreas protegidas y la administración de áreas protegidas.
- 3.3.2 Empezar un diagnóstico de necesidades de tecnologías pertinentes para la administración de áreas protegidas que involucre a las comunidades indígenas y locales y a los interesados, tales como instituciones de investigación, organizaciones no gubernamentales y el sector privado.
- 3.3.3 Alentar el desarrollo y la utilización de tecnología apropiada incluidas las tecnologías de las comunidades indígenas y locales con su participación aprobación e intervención de conformidad con el Artículo 8 j) y disposiciones conexas para la rehabilitación y restauración de hábitats, levantamiento de mapas de recursos, inventario biológico y evaluación rápida de la diversidad biológica, supervisión, conservación *in situ* y *ex situ*, utilización sostenible, etc.
- 3.3.4 Promover un entorno favorable para la transferencia de tecnología, de conformidad con la decisión VII/29 de la Conferencia de las Partes sobre transferencia de tecnología y cooperación para mejorar la gestión de las áreas protegidas.
- 3.3.5 Incrementar la transferencia de tecnología y cooperación para mejorar la gestión de las áreas protegidas.

***Actividades de apoyo sugeridas para el Secretario Ejecutivo***

- 3.3.6 Recopilar y divulgar información proporcionada por las Partes y las organizaciones internacionales pertinentes sobre tecnologías apropiadas y enfoques para la administración eficaz de áreas protegidas y la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las áreas protegidas.

**Objetivo 3.4 – Garantizar la sostenibilidad financiera de las áreas protegidas y los sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas**

**Meta:** Para 2008, recursos suficientes para cubrir los costos de implementar y administrar eficazmente los sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas fueron conseguidos, tanto de fuentes nacionales como internacionales, particularmente para prestar apoyo a las necesidades de los países en desarrollo, y países con economías en transición y pequeños Estados insulares en desarrollo.

***Actividades sugeridas para las Partes***

- 3.4.1 Realizar, para 2005, un estudio a nivel nacional de la eficacia de los recursos financieros existentes y de las necesidades financieras relacionadas con el sistema nacional de áreas protegidas e identificar opciones para satisfacer esas necesidades mediante una combinación de recursos nacionales e internacionales y teniendo en cuenta toda la gama de posibles instrumentos de financiamiento, tales como, financiamiento público, conversión de la deuda en programas de protección de la naturaleza, eliminación de incentivos y subvenciones nocivos, financiación privada, impuestos y derechos por el uso de servicios ecológicos.
- 3.4.2 Para 2009, establecer y comenzar a aplicar planes de financiación sostenible a nivel de país que presten apoyo a los sistemas nacionales de áreas protegidas, incluidas las medidas reglamentarias, legislativas, de política, institucionales y otras necesarias.
- 3.4.3 Prestar apoyo y desarrollar mejor los programas de financiación internacional en apoyo de la aplicación de sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas en los países en desarrollo y en países con economías en transición y pequeños Estados insulares en desarrollo.
- 3.4.4 Colaborar con otros países para elaborar y ejecutar programas de financiamiento sostenibles para los sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas.
- 3.4.5 Proporcionar regularmente información sobre el financiamiento de las áreas protegidas a instituciones y mecanismos pertinentes, incluso mediante los informes nacionales futuros presentados con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica, y a la Base de Datos Mundial sobre Áreas Protegidas.
- 3.4.6 Exhortar a la integración de las necesidades de las áreas protegidas a las estrategias de desarrollo y de financiación nacionales y, de ser aplicables, regionales y a los programas de cooperación para el desarrollo.

***Actividades de apoyo sugeridas para el Secretario Ejecutivo***

- 3.4.7 Convocar, tan pronto como sea posible, pero a más tardar en 2005, una reunión de los organismos donantes y otras organizaciones pertinentes para deliberar acerca de opciones conducentes a movilizar fondos nuevos y adicionales para los países en desarrollo y los países con economías en transición y los pequeños Estados insulares en desarrollo para la aplicación del programa de trabajo.
- 3.4.8 Recopilar y divulgar estudios de casos y mejores prácticas relativos al financiamiento de las áreas protegidas por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios.

- 3.4.9 Examinar y divulgar, para 2006, estudios sobre el valor de los servicios de los ecosistemas prestados por las áreas protegidas.

### **Objetivo 3.5 – Fortalecer la comunicación, educación y conciencia pública**

**Meta:** Para 2008, la conciencia, comprensión y apreciación del público de la importancia y los beneficios de las áreas protegidas han aumentado de manera significativa.

#### ***Actividades sugeridas para las Partes***

- 3.5.1 Crear o fortalecer programas estrategias y programas de educación y sensibilización del público sobre la importancia de las áreas protegidas en lo que se refiere a su función en la conservación de la diversidad biológica y el desarrollo socioeconómico sostenible, en colaboración estrecha con la Iniciativa de Comunicación, Educación y Conciencia Pública (CEPA) del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y orientados hacia todos los interesados.
- 3.5.2 Identificar temas básicos para los programas de educación, sensibilización y comunicación relacionados con las áreas protegidas, incluyendo, entre otras cosas, su contribución a la economía y la cultura para lograr resultados finales específicos, tales como, el cumplimiento por los usuarios de recursos y otros interesados o una mayor comprensión del saber científico por parte de las comunidades indígenas y locales y los encargados de formular políticas, así como una mejor comprensión de las necesidades, prioridades y valor de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales por parte de los gobiernos, organizaciones no gubernamentales y otros interesados pertinentes.
- 3.5.3 Fortalecer , y donde sea necesario, crear mecanismos de información dirigidos a grupos meta, tales como, el sector privado, los encargados de formular políticas, las instituciones de desarrollo, las organizaciones comunitarias, la juventud, los medios de comunicación y el público en general.
- 3.5.4 Desarrollar mecanismos para el diálogo constructivo y el intercambio de conocimientos y experiencias entre administradores de áreas protegidas y entre éstos y las comunidades indígenas y locales y sus organizaciones, así como otros educadores e interlocutores de medio ambiente.
- 3.5.5 Incorporar el tema de las áreas protegidas como un componente integral del programa regular de estudios escolares, así como en la educación no oficial.
- 3.5.6 Establecer mecanismos y evaluar los impactos de los programas de comunicaciones, educación y sensibilización del público en materia de conservación de la diversidad biológica para asegurar que ayudan a mejorar la sensibilización del público, modifican su conducta y prestan apoyo al logro de los objetivos de las áreas protegidas.

#### ***Actividades de apoyo sugeridas para el Secretario Ejecutivo***

- 3.5.7 Colaborar con la IUCN y otras organizaciones pertinentes para recopilar y divulgar instrumentos docentes y materiales para adaptación y uso en el fomento de las áreas protegidas, como medios importantes de lograr la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

- 3.5.8 Establecer, en colaboración con la UICN y otros socios pertinentes una iniciativa para comprometer a la industria mundial de noticias y entretenimiento (televisión, cine, música popular, Internet, etc.) en una campaña mundial encaminada a despertar la conciencia sobre los costos que acarrea la pérdida de la diversidad biológica y la función primordial de las áreas protegidas en la conservación de la diversidad biológica.

#### **ELEMENTO 4 DEL PROGRAMA: Normas, evaluación y supervisión**

##### **Objetivo 4.1 – Elaborar y adoptar normas mínimas y mejores prácticas para los sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas**

**Meta:** Para 2008, normas, criterios y mejores prácticas para la planificación, selección, creación, administración y gobernabilidad de los sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas fueron elaborados y adaptados.

##### *Actividades sugeridas para las Partes*

- 4.1.1 Colaborar con otras Partes y organizaciones pertinentes, particularmente con la IUCN, en el desarrollo, pruebas, examen y fomento de normas voluntarias para áreas protegidas y mejores prácticas de planificación y administración, gobernabilidad y participación.
- 4.1.2 Elaborar y aplicar un sistema eficaz de supervisión a largo plazo acerca de los resultados alcanzados mediante los sistemas de áreas protegidas en relación con los objetivos y metas de este programa de trabajo.
- 4.1.3 Aprovechar los resultados de la supervisión para adaptar y mejorar la administración de áreas protegidas en base al enfoque por ecosistemas.

##### *Actividades de apoyo sugeridas para el Secretario Ejecutivo*

- 4.1.4 En colaboración con los socios claves y basándose en las mejores prácticas, promover ante las Partes la orientación disponible respecto a normas mínimas de planificación, selección, creación, administración y gobernabilidad de sitios y sistemas de áreas protegidas.
- 4.1.5 Recopilar información sobre mejores prácticas y monografías sobre administración eficaz de áreas protegidas y divulgarla por conducto del mecanismo de facilitación y facilitar el intercambio de información.

##### **Objetivo 4.2 – Evaluar y mejorar la eficacia de la administración de áreas protegidas**

**Meta:** Para 2008, marcos de supervisión, evaluación y presentación de informes relacionados con la eficacia de la administración de sitios y sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas y áreas protegidas transfronterizas fueron adoptados y aplicados por las Partes.

##### *Actividades sugeridas para las Partes*

- 4.2.1 Para 2006, elaborar y adoptar normas y directrices de mejores prácticas para evaluar la eficacia de la administración y gobernabilidad de las áreas protegidas y organizar una base de datos conexas, teniendo en cuenta el marco de la Comisión Mundial de Áreas

Protegidas de la UICN para evaluar la eficacia de la administración y otras metodologías pertinentes, que deberán adaptarse a las condiciones locales.

- 4.2.2 Realizar evaluaciones de la eficacia de la administración de por lo menos 30 por ciento de las áreas protegidas de cada Parte para 2010 y de los sistemas nacionales de áreas protegidas y, según proceda, redes ecológicas.
- 4.2.3 Incluir información salida de la evaluación de la eficacia de la administración de áreas protegidas en los informes nacionales presentados en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- 4.2.4 Aplicar las recomendaciones clave dimanantes de las evaluaciones de la eficacia de la administración en la planificación de sitios y sistemas, como parte integral de las estrategias de gestión adaptable.

***Actividades de apoyo sugeridas para el Secretario Ejecutivo***

- 4.2.5 Recopilar y divulgar información sobre la eficacia de la administración, por conducto del mecanismo de facilitación y crear una base de datos de expertos en evaluación de la eficacia de la administración de áreas protegidas y considerar la posibilidad de organizar un taller internacional sobre métodos, criterios, e indicadores apropiados para la evaluación de la eficacia de la administración de las áreas protegidas.
- 4.2.6 En cooperación con IUCN-WCPA y otras organizaciones pertinentes, recopilar y divulgar información sobre prácticas óptimas en el diseño, creación y administración de áreas protegidas.

**Objetivo 4.3 – Evaluar y supervisar la situación y tendencias de las áreas protegidas**

**Meta:** Para 2010, sistemas que permiten la supervisión eficaz de la cobertura, situación y tendencias de las áreas protegidas a nivel nacional, regional y mundial, y que ayudan a evaluar el progreso en lograr las metas mundiales de diversidad biológica fueron establecidos.

***Actividades sugeridas para las Partes***

- 4.3.1 Aplicar programas nacionales y regionales para supervisar y evaluar la situación y tendencias de la diversidad biológica en los sistemas y sitios de áreas protegidas.
- 4.3.2 Medir el progreso hacia el logro de las metas de áreas protegidas basándose en un programa de supervisión periódico e incluir información sobre tal progreso en los informes nacionales futuros presentados en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como en un informe temático en la COP-9.
- 4.3.3 Mejorar y actualizar las bases de datos nacionales y regionales sobre áreas protegidas y refundir la Base de datos Mundial sobre áreas protegidas como importantes mecanismos de apoyo en la evaluación y supervisión de la situación y tendencias de las áreas protegidas.

- 4.3.4 Participar en la Base de Datos Mundial sobre Áreas Protegidas que mantiene PNUMA-WCMC y la Lista de áreas protegidas y el Proceso de evaluación del estado de las áreas protegidas del mundo de las Naciones Unidas.
- 4.3.5 Estimular el establecimiento y uso de nuevas tecnologías incluidos los sistemas de información geográfica y los instrumentos de teledetección para supervisar las áreas protegidas.

***Actividades de apoyo sugeridas para el Secretario Ejecutivo***

- 4.3.6 Desarrollar y fortalecer asociaciones de trabajo con organizaciones e instituciones apropiadas que han creado y mantenido sistemas de supervisión y bases de datos sobre áreas protegidas, en particular con PNUMA WCMC y la Comisión Mundial sobre Áreas Protegidas de la UICN..
- 4.3.7 Explorar el establecimiento de un sistema armonizado y un calendario de presentación de informes sobre sitios designados con arreglo a la Convención relativa a los Humedales, la Convención sobre el Patrimonio Mundial y el programa MAB de la UNESCO y otros sistemas regionales, según proceda, teniendo en cuenta el trabajo en curso de PNUMA-WCMC sobre la armonización de la presentación de informes y el sistema de categorías de gestión de áreas protegidas de la IUCN para fines de presentación de informes.
- 4.3.8 Preparar un formato actualizado para los informes temáticos sobre áreas protegidas que cubra, entre otras cosas, la integración de las áreas protegidas y de los sistemas nacionales de áreas protegidas en los sectores pertinentes y planificación espacial, teniéndose en cuenta la decisión VII/25 sobre presentación de informes nacionales.

**Objetivo 4.4 – Asegurar que los conocimientos científicos contribuyen a la creación y eficacia de las áreas protegidas y de los sistemas de áreas protegidas**

**Meta:** Los conocimientos científicos aplicables a las áreas protegidas se desarrollan más como contribución a su creación, eficacia y administración.

***Actividades sugeridas para las Partes***

- 4.4.1 Mejorar la investigación y la cooperación científica y técnica relacionadas con las áreas protegidas a nivel nacional, regional e internacional.
- 4.4.2 Promover la investigación aplicada interdisciplinaria, con miras a mejorar la comprensión de las funciones ecológicas, sociales y económicas de las áreas protegidas, incluso métodos y técnicas de valoración de bienes y servicios provenientes de las áreas protegidas.
- 4.4.3 Exhortar a estudios para mejorar el conocimiento de la distribución, situación y tendencias de la diversidad biológica.
- 4.4.4 Exhortar a la investigación en colaboración entre científicos y comunidades indígenas y locales de conformidad con el artículo 8 j), en relación con el establecimiento y gestión eficaz de áreas protegidas.



- 4.4.5 Fomentar la divulgación de información científica desde y en las áreas protegidas, incluso por conducto del mecanismo de facilitación.
- 4.4.6 Promulgar la divulgación y facilitar el acceso a la información científica y técnica, en particular publicaciones sobre áreas protegidas, prestándose particular atención a las necesidades de los países en desarrollo y los países con economías en transición, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- 4.4.7 Desarrollar y fortalecer asociaciones de trabajo con organizaciones e instituciones apropiadas que emprenden estudios de investigación que conducen a una mejor comprensión de la diversidad biológica de las áreas protegidas.

### *Apéndice*

#### **Lista indicativa de socios y de otros colaboradores**

##### ***Socios***

Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias  
 Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación  
 Fondo para el Medio Ambiente Mundial  
 Comisión Oceánica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura  
 Iniciativa Internacional sobre Arrecifes de Coral  
 Organización Marítima Internacional  
 International Association for Impact Assessment  
 IUCN – The World Conservation Union and its World Commission on Protected Areas, Commission on Ecosystem Management, and Species Survival Commission International Whaling Commission  
 Programa el Hombre y la Biosfera la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura  
 Convención de Ramsar  
 Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático  
 Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar  
 Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación  
 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
 PNUMA – Centro Mundial de Vigilancia de la conservación  
 Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques  
 Centro del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura  
 Banco Mundial

##### ***Otros colaboradores***

BirdLife International  
 Conservation International  
 Fauna and Flora International  
 The Nature Conservancy  
 Wildlife Conservation Society  
 World Resources Institute  
 WWF

Comunidades indígenas y locales

Sector privado

Otras organizaciones nacionales, regionales e internacionales no gubernamentales y otras organizaciones.